

0798-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con diecinueve minutos del veintitres de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL celebró el día catorce de abril del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de TURRIALBA, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN TURRIALBA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302620176	JUAN CARLOS CHAVES MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107080981	FLORIA MARIA ARIAS CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
116180897	MARIA LAURA CHAVES ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
302100246	ANTONIO MORA QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
302110978	ZARITZA CHAVES MORA	SECRETARIO SUPLENTE
304010957	YINNI NAJERA RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
702200993	SOFIA MORA CHAVES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302620176	JUAN CARLOS CHAVES MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107080981	FLORIA MARIA ARIAS CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
116180897	MARIA LAURA CHAVES ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302110978	ZARITZA CHAVES MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302100246	ANTONIO MORA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.: Exp. n. °321-2020, partido Agenda Democrática Nacional

Ref., No.: (4347-Sie 03623)-2021